¿Cuáles son los servicios del Año Escolar Prolongado (ESY por sus siglas en inglés)?

Los servicios del Año Escolar Prolongado (ESY) son servicios de educación especial y servicios relacionados que se les proveen a los alumnos con discapacidades, más allá del año escolar regular, y de acuerdo con su Programa de Educación Individualizado (IEP). El comité de (IEP) debe determinar anualmente si los servicios de ESY son necesarios de acuerdo a cada caso individual.

¿Cuál es el propósito de los servicios de ESY?

El propósito de los servicios de ESY es ayudar a los alumnos a mantener las destrezas que estén en riesgo de regresión o para que los estudiantes con discapacidades severas logren adquirir habilidades críticas o metas de auto-suficiencia esenciales para que sigan progresando. No es para desarrollar ni para realzar habilidades nuevas. Los alumnos de secundaria reciben 2.5 en crédito de libre elección por servicios de ESY.

¿Quién determina si un alumno con discapacidades necesita los servicios de ESY? ¿Cuándo ocurre esto?

El comité de IEP determina si hay necesidad de los servicios de ESY. El comité de ESY incluye a los padres del alumno, el alumno (cuando sea apropiado), maestros de educación especial y general, el administrador o representante administrativo designado, y otros participantes que puedan ayudar en el proceso. Se puede determinar si se necesitan los servicios de ESY en una reunión de IEP si la documentación apropiada ha sido colectada para apoyar esta decisión.



¿Cómo decide el comité de IEP si un alumno con discapacidades necesita los servicios de ESY?

Un comité de IEP puede determinar si los servicios de ESY son necesarios cuando:

- un alumno con discapacidades demuestra una regresión significativa correspondiente con una recuperación limitada de habilidades previamente dominadas;
- existe una pérdida de habilidades críticas para los alumnos que tienen acceso al currículo alternativo;
- existen circunstancias especiales u otros factores que indiquen que los servicios de ESY son necesarios.

Si mi hijo tiene una discapacidad y recibió servicios de ESY el año pasado, ¿Continuará recibiendo servicios de ESY cada año?

Los servicios de ESY pueden ser ofrecidos solamente si el comité de IEP de un alumno discute y determina, de manera individual, que ESY es necesario para la provisión del ofrecimiento de educación pública adecuada y gratuita (FAPE) del alumno. Esta decisión debe ser evaluada anualmente basada en datos reunidos y analizados. No todos los alumnos con discapacidades requieren los servicios de ESY cada año.



Regresión se refiere a cuantos conocimientos o habilidades un alumno pierde a causa de una interrupción en el Año Escolar Regular (RSY).

Recuperación se refiere al tiempo que le toma a un alumno en recobrar conocimientos o habilidades previamente dominados.

Habilidades Críticas para los Alumnos Con Discapacidades Serias se refiere a habilidades críticas de la vida (comer, moverse, ir al baño, comunicarse, etc.) para poder funcionar de forma independiente. El desarrollo de estas habilidades puede llevar a reducir una futura dependencia en asistentes de cuidado personal y a aumentar la integración del alumno con individuos sin discapacidades.

Circunstancias Especiales se refiere a la evidencia de otros elementos que impiden lograr las metas. Esto puede incluir que el alumno esté en una fase crítica en el desarrollo de una habilidad de vida o una razón de salud médicamente documentada.

¿Es obligatorio que mi hijo/a asista a ESY si él/ella califica?

La participación no es mandatoria. No hay consecuencias legales si un alumno no asiste a ESY.

Si el comité de IEP determina que ESY es necesario para mi hijo/a, ¿Recibirá las mismas medidas de apoyo y servicios que recibe durante el año escolar regular?

El comité de IEP identificará el área o áreas de necesidad basándose en las metas establecidas y determinará las medidas de apoyo y los servicios que se dirijan a esas metas durante ESY. El tiempo y frecuencia de la ayuda y los servicios pueden ser diferentes de aquellos que son impartidos durante el año escolar regular.



CONSEJO: Favor de traer cualquier información que pueda servir de ayuda para tomar decisiones como apuntes del rendimiento de su hijo/a después de vacaciones escolares, antecedentes médicos pertinentes y actualizados, u otra información que pueda servir de ayuda.

División de Educación Especial

333 South Beaudry Avenue, piso 17 Los Ángeles, California 90017 Teléfono: (213) 241-6701 Fax: (213) 241-8917 TTY (213) 241-6854

www.lausd.net

Unidad de apoyo del norte (818) 654-5000, Fax: (818) 654-1611

Unidad de apoyo del centro y del oeste (323) 421-2950, Fax: (323) 291-1624

Unidad de apoyo del este (213) 241-0101, Fax: (213) 241-3332

Unidad de apoyo del sur (310) 354-3431, Fax: (310) 769-4984



Declaración de la Misión

"La misión de la División de Educación Especial es proveer liderazgo, guiar y apoyar a la comunidad escolar para maximizar el aprendizaje de todos los alumnos dentro de un entorno inclusivo, de modo que cada alumno contribuya y se beneficie de nuestra sociedad diversa."

División de Educación Especial



Servicios del Año Escolar Prolongado (ESY) Para Alumnos con Discapacidades

Guía Para Padres



Distrito Escolar Unificado de los Ángeles